

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 6 de febrero de 2024

## ACUERDO DE CONCEJO 0008-2024-MPHZ

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión extraordinaria N° 02-2024, de fecha 02 de febrero del 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

**VISTOS:** El Expediente N° 161196, el DICTAMEN N° 001-2024-MPH/CM-CAL, el Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, el Informe N° 247-2023/MPH-GDEyS/SGPS/PCA/FBNC, Informe Legal N° 713-2023-MPH-GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo. 9° de la referida Ley Orgánica, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional; en tanto que el numeral 23) del artículo 20° le otorga la facultad al Señor Alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, por su parte, los artículos 87°, 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 18 de diciembre de 2023, en la cual la Directora General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; remite el Modelo de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y las Municipalidades para la Gestión del Programa de Complementación Alimenticia (PCA) del período 2024-2027; para la renovación de dicho Convenio de Gestión.



Que, mediante el Informe N° 247-2023/MPH-GDEyS/SGPS/PCA/FBNC, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria, remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe Técnico para el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión y la Municipalidad Provincial de Huaraz; luego de realizar análisis, concluye recomendando la firma del Convenio y así realizar trabajo articulado.

Que, a través del Informe Legal N° 713-2023-MPH-GAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, en la que el Gerente de Asesoría Jurídica, atendiendo los antecedentes, realiza análisis fáctico y legal, concluyendo que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Huaraz para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; recomendando se derive los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de que tome conocimiento y resuelva de acuerdo a sus legales atribuciones.

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MPH/CM-CAL de fecha 26 de enero de 2024, la Comisión de Asuntos Legales, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, entre otros, aprobar la celebración del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA;

Que, el proyecto de Convenio a suscribirse, estipula el contexto legal y político en el cual se tiene que el **objeto** del convenio es lograr la atención oportuna y de calidad de los/as usuarios/as del programa de complementación alimentaria PCA, ejecutando de manera eficiente los recursos que se le transfieran durante el periodo 2024-2027;

Que, en la Sesión extraordinaria de Concejo N° 02-2024, de fecha 02 de febrero de 2024, presidida por el Regidor Dennis Tinoco Romero en mérito a la encargatura del despacho de Alcaldía N° 24-2024-MPH-A; se debatió la propuesta contenida en el Dictamen N° 001-2024-MPH/CM-CAL, el mismo que fue evaluado por el Concejo Municipal, contando con el voto aprobatorio de sus miembros.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con 09 votos a favor, y un regidor que “salva su voto”, por **MAYORIA**;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA, del periodo 2024-2027.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde, a suscribir el convenio aprobado precedentemente, debiendo ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal de manera oportuna y con carácter previo a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO. - GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA**, a todas y cada una de las Gerencias, Subgerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaraz que correspondan, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al presente acuerdo de concejo

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

